

SUBASTAS**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.ª—Negociado 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Santiago y Muros (69 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña y en las oficinas del Ramo de Santiago, Noya y Muros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 30 del corriente, a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1243

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de accios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 12 al 32, ambos inclusive, de la carretera de Piqueras a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 113.465,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución

hasta la terminación del ejercicio de 1926-27 y la fianza provisional de 5.675 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la calle Once de Junio, número 17, el día 28 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pujol.

S—1246

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar de la manzana número 21, señalado con la letra B, resultante de la sección tercera de la Gran Vía A o Layetana de la Reforma Interior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta y bajo el tipo de 183.151,22 pesetas.

Los pagos de dichas servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la oficina de Reforma de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente o Concejal en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato, si resultare festivo, a las once de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Jaime Tróbal, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta desde las diez de la mañana a la uno de la tarde de los días hábiles de oficina en la dependencia arriba expresada.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá consti-

tuirse por la cantidad de 9.157,56 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, siendo rechazado en el caso de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta del solar letra B de la manzana núm. 21 de la Gran Vía A o Layetana".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que en el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 10 de Junio de 1924.—P. A. del E. A., el Secretario, C. Plañes.—El Alcalde constitucional, A. de la Campa.

S—1245

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiendo acordado este excelentísimo Ayuntamiento la adquisición por contrata de setenta y cuatro mil (74.000) adoquines, con destino a la reparación del pavimento de la calle del Carmen, se hace saber que durante el plazo de treinta días (30), contados desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excmo. Corporación en las horas hábiles de oficina, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de contrata, que es el de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

En el caso que resulten dos proposiciones iguales se procederá por pu-

jes a la Hana durante quince minutos, y por sorteo transcrito éste.

Cartagena, 11 de Junio de 1924.—
El Alcalde (Ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición de 74.000 adoquines con destino a la reparación del pavimento de la calle del Carmen, de la ciudad de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción estricta a las condiciones impuestas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiéndolo o mejorándolo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1247

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

La Comisión permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión del día 12 de los actuales, con sanción del Pleno en la del 13, acordó la celebración de un concurso público para contratar la adquisición de material con destino al servicio contra incendios de esta capital, con arreglo a los pliegos de condiciones que a continuación se insertan.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de este concurso la presentación de modelos, fotografías, referencia y precios a todo coste para la adquisición de material contra incendios, con destino al Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

2.ª El material será el siguiente:

a) Una autobomba, o sea bomba automóvil en que el motor del vehículo acciona la bomba, o una motobomba, en que la bomba es accionada por un motor independiente del arranque del vehículo; en ambos casos el motor será de gasolina, con los cilindros y potencia necesaria que no bajará de 20-25 H-P para elevar en sus condiciones de rendimiento normal 600 litros de agua por minuto, a una altura mínima de 30 metros, siendo la altura de aspiración para el agua de siete metros y pudiendo regularse la presión y altura del chorro a voluntad, así como el rendimiento de la bomba.

Irán provistos, tanto uno como otro sistema de bomba de crificio para el acoplamiento de las mangueras de aspiración, con dispositivo para el acoplamiento de dos mangueras, como mínimo, para impulsar o lanzar el agua, dispuestas en forma que tanto

para la aspiración como para la impulsión, el acoplamiento sea fácil y sin necesidad de maniobras inútiles. Llevarán, además, como mínimo, 50 metros de manguera de impulsión con racores y 10 metros de manguera de aspiración, igualmente con sus racores y accesorios para la toma de agua.

El Excmo. Ayuntamiento no tiene criterio definido respecto a si el aparato a adquirir que reúna las condiciones determinadas, ha de ser la bomba automóvil o, por el contrario, la motobomba; pero si se determina que la primera hubiera de ir provista de un tanque de auxilio, capaz de transportar agua para el primer momento en cantidad aproximada a tres metros cúbicos, así como todos los dispositivos que la moderna construcción proporciona a esta clase de aparatos, y en el segundo, o sea la motobomba, ha de hacerse la oferta a base de reunir igualmente todas las condiciones necesarias para el servicio y de ir acoplada a un chasis de camión ligero o camioneta para su transporte, aprovechándose dicho acoplamiento para poder transportar todo el material posible y necesario para los primeros momentos. El Ayuntamiento, visto el coste, perfeccionamiento y ventajas de una o otra solución, optará por la que estime más ventajosa al servicio.

b) Una escalera mecánica de 18 metros de desarrollo, montada con armadura sólida, pero ligera y sobre dos ruedas grandes traseras y una directriz delantera, con sus tornillos de fijación a ambos lados, freno automático y aparato de nivelación aplicable a todos los terrenos.

c) Un tubo de salvamento de lona con refuerzos de cuero y botinaje de 25 metros de largo, con soporte adaptable a balcón y ventana.

d) Dos aparatos protectores contra el humo, del sistema más práctico conocido.

e) Doce cuerdas de salvamento de 15 metros, con ojeles de bronce en los extremos.

f) 200 metros de manguera de lona y goma de 50 mm. de diámetro interior, de la mejor clase, resistente a 15 atmósferas.

g) 24 juegos de racores de bayoneta de unión instantánea de 50 milímetros de diámetro.

h) Dos linternas eléctricas.

i) Doce bandas de lona con aparato de apretamiento para reparar la manguera.

j) Un equipo para bombero electricista, compuesto de casco, cinturón, trepadores, alicates especiales y cortacables de alta tensión.

k) Diez picos de descombramiento.

l) Dos hachas de mano, cortantes, con pico.

m) Dos idem, idem, con martillo.

n) Una idem larga, cortante, con pico.

ñ) Un serrote grande.

o) Seis palas.

p) Seis trajes impermeables.

q) Veinte trajes de tela azul, de mecánico, para los bomberos, de la forma más práctica.

3.ª Los concursantes remitirán a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento sus proposiciones de sumi-

nistro acompañadas de modelos, fotografías o dibujos sobre todo o sobre uno o varios de los materiales indicados en la condición anterior, presentándose en la forma y plazo que determinan las condiciones económico-administrativas, dándose la preferencia a la casa que en igualdad de condiciones pueda suministrarlo todo.

4.ª Podrán ser retiradas todas o cada una de las proposiciones que no se estimen satisfactorias a juicio del Excmo. Ayuntamiento.

5.ª El material se entregará al Excmo. Ayuntamiento en plazo que fijará el rematante, pero que en ningún caso excederá de sesenta días, si bien la Comisión permanente podrá concederle una prórroga de diez días por causa justificada que apreciará libremente, prefiriéndose, en igualdad de condiciones, la proposición que entregue antes el material.

6.ª Por cada día de retraso en la entrega del material en el plazo ofrecido en la proposición por el adjudicatario, se descontará al hacer la liquidación 25 pesetas en concepto de penalidad.

7.ª Los concursantes no agraciados deberán retirar los modelos presentados en un plazo de treinta días, entendiéndose que pasada esta fecha sin retirarlos renuncian a los mismos.

8.ª Ninguno de los concursantes podrá pedir indemnización alguna por los gastos o trabajos que le originen los modelos u ofertas que se exigen.

9.ª El pago del material que se suministre se hará en dos plazos, el primero equivalente al 50 por 100 de su importe, una vez recibido el material definitivamente, y el resto a los tres meses después de abonada la primera cantidad.

10.ª Una vez realizada la recepción definitiva del material se devolverán las fianzas constituidas como garantía.

11.ª Para todo lo que no se halle previsto en este pliego se atenderán los concursantes a las indicaciones que se les faciliten en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, donde se resolverán las dudas que puedan presentarse a los concursantes durante el plazo del concurso.

12.ª Los aparatos serán sometidos a las pruebas que la Comisión permanente juzgue precisas para asegurarse de su buena calidad y perfecto funcionamiento, con cargo al adjudicatario.

13.ª Una vez realizadas la de cada uno de los aparatos, caso de que sea satisfactorio, será admitido con carácter provisional, que pasará a definitivo a los treinta días de la fecha de recepción, si en este plazo no ha presentado defecto de importancia.

En el caso de no reunir las debidas condiciones serán de cuenta de la Casa constructora todas las responsabilidades.

CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de veinte días a contar

desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

2.ª Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados, acompañándose el resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales o Depositaria de fondos municipales la cantidad de quinientas pesetas, como depósito provisional, presentándose durante los días hábiles que comprendió el plazo del concurso de nueve de la mañana a calor- ce de la tarde en el despácho de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante esos días y horas en dicha dependencia.

4.ª La cantidad en que se haga la adjudicación se abonará en la forma determinada en la condición novena del pliego de condiciones facultativas, pudiendo optarse a todo o parte del material objeto de la licitación.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos cualquiera de sus Sucursales o Depositaria de fondos municipales, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del total importe en que se haga la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 1.º de la Instrucción de 23 de Mayo de 1922, computándose éstos en la forma que preceptúa el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª Para todas las incidencias a que pudiera dar lugar este concurso, el rematante renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta capital.

7.ª El hecho de presentar una proposición constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si se le adjudica definitivamente.

8.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiera quedado el remate, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

9.ª El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que origine el concurso, derechos reales, etc., así como el importe de la inscripción de los documentos que lo hayan sido para el mismo en los periódicos oficiales, presentando al efecto el resguardo que acredite haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión permanente a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Ayuntamiento pleno la que estime más ventajosa y desecharlas todas sin derecho a reclamación por parte de los concursantes, y asimismo a proponer adjudicaciones parciales a las distintas casas que concurren si los precios y condiciones de algunos objetos que se presenten al concurso resultasen más beneficiosos a los intereses municipales.

11.ª El presente contrato se entenderá sujeto en la parte que correspondiera a la observancia de la ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1924.

Reglamento para la ejecución de la misma aprobado por Real decreto de Protección al a producción nacional de 23 de Febrero de 1908 con las adiciones de 25 de Julio de 1909 y 12 de Marzo de 1909.

12. Para todo cuanto no esté previsto en este pliego regirán los preceptos del Real decreto de 23 de Mayo de 1923.

Logroño, Junio 1924.—El Alcalde, Antonio Menéndez.

S—1236

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada esta Junta por Real orden fecha 8 de Mayo último para celebrar nueva subasta y vender la grúa fija a vapor, de diez toneladas de potencia, instalada en el muelle de Alfonso XII, de este puerto, previo anuncio de concurso en los periódicos oficiales, sin tipo fijo, pero reservándose el derecho de rechazar cuantas proposiciones se presenten que a su juicio no cubran el valor actual de la grúa y modificando al efecto los pliegos de condiciones y modelo de anuncio y proposición, cumpliendo acuerdo unánime adoptado por la Comisión permanente en sesión celebrada el 24 de Mayo próximo pasado, se anuncia por el presente, insertándose a continuación el pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición que han de regir en la proyectada transmisión de dominio.

Cartagena, 12 de Junio de 1924.— Por la Comisión permanente: El Secretario, José M. Sanz Joven. — El Vicepresidente, Antonio Martín.

Pliego de condiciones particulares y económicas para la venta en pública subasta de una grúa fija de vapor de diez toneladas, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

Artículo 1.º

La grúa a que se refiere esta venta es la de diez toneladas, instalada y en servicio en el muelle de Alfonso XII. Comprende la grúa con todos los elementos en el estado en que se encuentran y la base de sillería en que está asentada.

Artículo 2.º

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta presentarán dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, un pliego de proposición cerrado, redactado con sujeción al modelo que se establezca y acompañado del documento que acredite haber consignado en la Caja de las Obras del Puerto trescientas (300) pesetas que serán devueltas al rematante cuando quede constituida la fianza de que trata el artículo 6.º de este pliego; y a los demás licitadores, tan pronto como se haya aprobado por la Junta de Obras del Puerto la adjudicación.

Artículo 3.º

Los licitadores fijarán en sus proposiciones el precio que ofrezcan por la grúa.

Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el desmontar la grúa y retirar sus elementos, así como la sillería de fundación hasta dejar enrasado el piso con el del muelle; los que origine la formalización de este contrato y los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 4.º

Desde el día en que aparezca el anuncio oficial en la GACETA DE MADRID hasta que se termine el plazo de admisión de solicitudes para esta subasta, se permitirá a las personas que lo soliciten al Ingeniero Director examinar con detenimiento la grúa, con arreglo a las instrucciones que aquél determine.

Artículo 5.º

a) La subasta se celebrará en el salón de la Junta de Obras del Puerto, ante la Comisión permanente el día que se determine expirado el plazo de admisión de proposiciones señalado en el artículo 2.º que se señalará con una semana de anticipación, anunciándose en la cartelera de las oficinas.

b) Se dará principio al acto dando lectura al anuncio de la subasta y a los seis primeros artículos de este pliego.

c) Se procederá en seguida a abrir las proposiciones presentadas, desechándose desde luego todas las que no se hallen conformes con los modelos prescritos y las que no estén acompañadas del documento que acredite haberse hecho el depósito provisional que prescribe el artículo 2.º de estas condiciones.

d) Terminada la lectura de todos los pliegos que se hubieran presentado, se declarará en el acto la proposición que resulte ser más ventajosa, adjudicándose el remate al firmante de la misma.

e) En el caso de presentarse varias proposiciones que resulten igualmente ventajosas, el Presidente abrirá entre los firmantes de ellas solamente una licitación verbal por espacio de quince (15) minutos, adjudicándose definitivamente el remate al que ofrezca mayor cantidad.

f) Si de esta licitación verbal resultase un nuevo empate, se sorteará la adjudicación del remate entre los autores de las proposiciones más ventajosas.

g) La Junta podrá desechar todas las proposiciones si lo estima procedente.

h) El Secretario de la Junta de Obras del Puerto levantará acta de la subasta celebrada, que deberán firmar todos los Vocales de la Comisión permanente que hayan asistido.

Artículo 6.º

a) Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comunique al adjudicatario la ad-

judicación definitiva del remate, hecha en la primera sesión ordinaria que se celebre después de la subasta, se formalizará el contrato por medio de un documento, que firmarán el Presidente y Secretario de dicha Junta y el rematante.

b) Antes de esto, deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva en la Caja de dicha Junta, la cantidad de mil (1.000) pesetas y acreditar haber satisfecho los importes de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

c) Si no cumpliéndose estas condiciones, perderá el depósito provisional hecho para tomar parte en el concurso, quedando anulada la adjudicación.

Artículo 7.º

La desmontura de la grúa deberá empezar en los veinte días siguientes al de la fecha de formalización del contrato y deberá quedar terminada y los materiales retirados del muelle a los treinta días de empezada aquélla.

Artículo 8.º

El Ingeniero Director dará las instrucciones necesarias para que las operaciones se hagan con el menor perjuicio posible al movimiento general del puerto. El adjudicatario empleará los medios que considere más convenientes, atendiendo a aquellas indicaciones, y serán de su cuenta todos los desperfectos que ocasionen en los muelles y pavimentos contiguos.

Artículo 9.º

El adjudicatario no podrá retirar ningún material sin el abono previo del valor total de la adjudicación en la Caja de la Junta.

Artículo 10.

Una vez retirado todo el material y reparados los desperfectos que hayan podido ocasionarse, el Ingeniero Director dará cuenta a la Junta, que no acordará la devolución de la fianza hasta que el adjudicatario presente una certificación de la Alcaldía de Cartagena, en la que conste que no existe reclamación alguna contra él por deudas de jornales o materiales, por indemnizaciones derivadas por accidentes del trabajo, ni por algún otro concepto derivado directamente con esta obra.

Artículo 11.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todo lo ordenado sobre contrato y accidentes del trabajo y sobre seguro de obreros.

Cartagena, 9 de Junio de 1924.—El Ingeniero Director, P. A., Vicente Maese.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., calle..., número..., con cédula personal..., declara que se obliga a comprar a la Jun-

ta de Obras del Puerto de Cartagena, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día..., la grúa fija a vapor de diez toneladas, instalada y en servicio en el muelle de Alfonso XII, ofreciendo el precio de pesetas... (en letra).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del pliego de condiciones se acompaña el resguardo que justifica o acredita haber consignado en la Caja de Obras del Puerto, trescientas pesetas (300) (Fecha y firma del proponente.)

S—290

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBOX

D. José Fernández Sánchez, Alcalde constitucional de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Fernández Sánchez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Fernández Agüero, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Cayetano Fernández Agüero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco Fernández Sánchez y de Catalina Agüero Miras, nació en Albox, provincia de Almería, el día 31 de Marzo de 1890, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cayetano Fernández Agüero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox, 2 de Junio de 1924.—El Alcalde, José Fernández.

M—1087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

D. Francisco Saralegui y Lozana, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la sección tercera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento alegada por el mozo Valentín Irlarío San Juan, hijo de Hermógenes y de Aniceta, número 325 del sorteo del reemplazo del año 1922, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de

aquél, llamado Hermógenes Irlarío y Echamendi, cuyas señas particulares son: edad cincuenta y nueve años, estatura pequeña, color rubio, de oficio carpintero y sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Hermógenes Irlarío y Echamendi, lo participen a esta Comisión a los efectos consiguientes.

Bilbao, 6 de Junio de 1924.—El Presidente, Francisco Saralegui.

M—1113

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Julio, se satisfarán el cupón número 18 de las obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 2 de las obligaciones al 5 y medio por 100, emisión 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Ardús-Garf".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. Del importe del cupón número 18, emisión 1920, se deducirán los impuestos vigentes. El cupón número 2 de las obligaciones al 5 y medio por 100, emisión 1924, es libre de impuestos.

Madrid, 16 de Junio de 1924.—El Vicepresidente, J. de Aymonich.

X—1989

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DESIDIAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los Sres. Cedulistas que a partir del día 1.º de Julio próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de pesetas 5,74 líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.

Barcelona, Sociedad Anónima Ardús-Garf.

Bilbao, Banco de Vizcaya. El Secretario del Consejo, Conde de Aulol.

X—1993

FERROCARRIL RE CARRENA A ZARAGOZA

Extracto del balance de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento...	4.891.305,99
Pérdidas sobre emisiones	928.525,00
Mobiliario.....	12.706,45
Almacén.....	92.128,18
Caja y Bancos.....	572.396,15
Depósito de garantía en la Compañía M. Z. A.	6.669,00
Varios deudores.....	17.255,55
Depósitos y fianzas.....	70.000,00
TOTAL.....	6.590.386,32
PASIVO	
Capital.....	3.500.000,00
Obligaciones hipotecarias:	
Creadas.....	8.800
Amortizadas.....	4.237
Restan.....	4.563
	2.281.500,00
Cuenta de previsión extraordinaria:	
De años anteriores.....	117.469,56
Dotación 1923.....	4.272,34
	118.741,90
Cupones de obligaciones a pagar.....	46.952,82
Varios acreedores.....	573.191,60
Depósitos y fianzas.....	70.000,00
TOTAL.....	6.590.386,32

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923. El Director-Gerente, L. de Larranendi.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Julio Mitjans. X—1890

COMPANIA DE LOS TRANVIAS INTERURBANOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para celebrarla el día 27 del actual, a las tres de la tarde, en la Delegación en Barcelona de la Sociedad, sita en el Paseo de Gracia, 93, al objeto de cumplir lo ordenado en los artículos 25 y siguientes de los Estatutos sociales.

Los Accionistas con derecho a asistencia, para tomar parte en la Junta, deberán de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, o sea a más tardar el día 17 del corriente inclusive, y horas de once a una, en la propia Delegación de Barcelona, donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 12 de Junio de 1924.—El Secretario, Juan Piana. X—1902

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

Pago de cupones.

A partir del día 1.º de Julio de 1924 se pagará el cupón número 30 de las

Obligaciones hipotecarias a razón de pesetas 10, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 9,75 líquido.

Reembolso de obligaciones.

Las 70 Obligaciones cuya numeración se expresa a continuación, amortizadas en el 15.º sorteo correspondiente al año en curso, se reembolsarán con el cupón número 31 unido, a partir del 1.º de Julio próximo, a pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 496,72 líquido por Obligación.

Los números de las Obligaciones amortizadas son los siguientes:

58	1.253	2.547	3.680	4.591
63	1.508	2.561	3.693	4.578
150	1.319	2.600	3.700	4.883
231	1.473	2.619	3.727	5.143
470	1.608	2.705	4.005	5.143
714	1.716	2.736	4.091	5.148
813	1.829	2.738	4.132	5.244
828	1.961	2.878	4.389	5.380
870	2.002	3.000	4.403	5.417
936	2.024	3.204	4.432	5.437
948	2.036	3.224	4.443	5.532
1.074	2.086	3.242	4.493	5.642
1.139	2.450	3.437	4.518	5.740
1.183	2.498	3.485	4.575	5.861

Dichos pagos se efectuarán en el Banco Urquijo, Alcalá 55, Madrid, Madrid, 16 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—1888

FRATERNIDAD NACIONAL

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1923.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	56.483,65
Gastos de administración, inspección e impuestos.....	46.042,85
Reservas y amortizaciones.....	2.953,50
Saldos y pérdidas y ganancias.....	9.402,03
TOTAL.....	114.882,03

HABER	Pesetas.
Primas del ejercicio.....	108.698,35
Reservas del ejercicio anterior.....	5.253,68
Renta líquida inmuebles....	1.530,00
TOTAL.....	114.882,03

Balance.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	7.089,23
Inmuebles.....	38.000,00
Mobiliario.....	3.315,29
Primas y representantes....	1.216,05
TOTAL.....	49.620,51
PASIVO	
Capital.....	40.682,38
Reservas.....	3.533,05
Pérdidas y Ganancias.....	5.475,08
TOTAL.....	49.620,51

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923. El Director propietario, I. Magré. X—1904

MINERO-SIDERURGICA DE FONFERRADA (S. A.)

INTERESES DE OBLIGACIONES

A partir del día 1.º de Julio próximo, podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del primer semestre del año actual, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad en los Establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central, en Madrid y sus Sucursales de Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arévalo, Avila, Barcelona, Ciudad-Real, Córdoba, Jaén, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda, Piedrahíta, Priego de Córdoba, Quintanar de la Orden, Sigüenza, Talavera de la Reina, Toledo, Trujillo, Villacastán y Villarrobledo.

En Bilbao, Crédito de la Unión Minera.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Pamplona, Crédito Navarro.

En Santander: Banco de Santander.

En Valladolid, Banco Castellano.

En Zaragoza, Banco de Crédito de Zaragoza.

En Granada, Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

El pago, con deducción de los impuestos correspondientes, se hará contra el cupón número 7 de dichas obligaciones.

Madrid, 16 de Junio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes. X—1907

COMPANIA CINE TOLEDO (S. A.)

En uso de la facultad establecida en el artículo 29 de la escritura de constitución de esta Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, en esta Corte, calle Nueva de la Trinidad, número 13, primero.

El Consejo de Administración.

X—1896

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE GRANADA

D. Francisco Dasi Morón, Teniente coronel primer Jefe de la misma.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento de su clase al Carabiniero de esta Comandancia José Villegas Villegas, se anuncia por el presente que queda nula, y caso de encontrarse se ruega la remitan a esta oficina, sita calle de las Cañas, número 27.

Madrid, 3 de Junio de 1924.—El Teniente coronel primer Jefe, Francisco Dasi Morón.

X—1886

LA VICTORIA DE BERLIN

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES.—MADRID.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1923.

Ramo de Accidentes de ferrocarriles y buques de vapor.

D E B E	Pesetas.
Primas de riesgos abonadas a las Compañías reaseguradoras	441,00
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	451,81
Idem generales	185,92
Comisiones de cobro.....	336,99
Contribuciones e impuestos.....	12,48
	687,17
<i>Amortizaciones:</i>	
Comisiones procedentes de 1921.....	348,46
Idem id. de 1922.....	400,39
Idem id. de 1923.....	169,29
	1.117,04
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	29.116,00
Reserva para fluctuación de valores en 31 de Diciembre de 1923.....	296,56
Dirección Central (beneficio).....	7.437,15
	36.849,72
H A B E R	
<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas técnicas de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1922.....	22.403,00
Reserva para fluctuación de valores	42.109,92
	64.512,92
Primas el ejercicio.....	2.839,00
<i>Producto de fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera	1.440,00
Derechos de pólizas.....	48,00
	1.488,00
	65.999,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1923.

Ramo de Vida.

D E B E	Pesetas.
Siniestros del ejercicio por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	234.190,00
Rentas vitalicias del ejercicio.....	1.200,00
Rescates de pólizas.....	166.038,79
Dividendos pagados a los asegurados durante el ejercicio	50.141,93
<i>Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio:</i>	
Fondo de reserva para riesgos de guerra	23.316,47
Reserva de dividendos a los asegurados	403.677,01
	426.993,48
Intereses abonados sobre los depósitos de los asegurados	62,38
Primas de riesgos abonadas a las Compañías reaseguradoras	117.208,00
Gastos generales de ejercicios anteriores.....	339,13
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	43.929,51
Idem generales	116.982,56

	Pesetas.
Comisiones de cobro.....	44.718,28
Contribuciones e impuestos.....	7.475,10
	207.096,45
<i>Amortizaciones:</i>	
Comisiones procedentes de 1921.....	54.998,81
Idem id. de 1922.....	38.179,68
Idem id. de 1923.....	16.064,23
	109.242,72
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	5.161.835,00
<i>Otras reservas en 31 Diciembre 1923:</i>	
Fondo de reserva para riesgos de guerra	165.724,44
Reserva de dividendos a los asegurados	150.020,46
Reserva para fluctuación de valores	159.930,53
	475.675,43
Dirección Central (beneficio).....	217.884,65
	6.935.425,51
TOTAL.....	6.935.425,51

H A B E R

<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922....	4.512.951,00
Fondo de reserva para riesgos de guerra	125.604,81
Reserva de dividendos a los asegurados	229.768,40
Reserva para fluctuación de valores	65.091,73
	4.933.415,94
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	1.681.723,17
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios	32.500,00
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	162.454,50
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	23.331,98
Intereses percibidos por los fondos depositados en los Bancos.....	1.829,60
	168.116,08
Intereses de demora.....	5.867,31
Derechos de pólizas.....	5.362,00
Beneficios resultantes de la realización de valores por amortización.....	934,99
Siniestros a cargo de las Compañías reaseguradoras	13.157,00
Otros ingresos	1.781,07
	6.935.287,66
TOTAL.....	6.935.287,66

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1923.

A C T I V O	Pesetas.
Efectivo en Caja en las cuentas corrientes con los Bancos	125.989,82
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español	2.693.951,85
Fondos públicos de Estados extranjeros	500.516,43
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	505.578,36
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	956.776,93
	4.657.833,39

	<i>Pesetas.</i>
Préstamos hipotecarios	650.000,00
Anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida de la Compañía	501.869,00
<i>Saldo activo con las Agencias:</i>	
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro. Metálico	178.971,14 100.329,22
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Correspondientes al año 1921....	222.181,08
Idem al año 1922.....	193.349,81
Idem al año 1923.....	96.987,06
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro. Intereses devengados a vencer. Efectos a cobrar..... Otros deudores	5.156,23 19.274,78 856,37 34.773,97
Títulos y cuentas de fianzas.....	60.158,35 29.049,91
TOTAL.....	6.198.809,02

PASIVO

Reserva para fluctuación de valores.....	150.621,09
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas matemáticas de primas sobre riesgos en curso:	
Del Ramo de Vida.....	5.161.835,00
Del Ramo de Accidentes de ferrocarriles y buques de vapor.....	29.116,00
TOTAL.....	5.190.951,09

	<i>Pesetas.</i>
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación del Ramo de Vida:</i>	
De ejercicios anteriores:	
Fondo de reserva para riesgos de guerra	106.724,14
Reserva de dividendos para los asegurados	150.020,46
<i>Del ejercicio corriente:</i>	
Fondo de reserva para riesgos de guerra	22.316,47
Reserva de dividendos para los asegurados	103.677,01
125.993,48	
Cuentas corrientes con la Dirección Central...	362.738,08 128.296,06
<i>Acreedores diversos:</i>	
Depósitos y adelantos sobre primas de los asegurados.....	4.931,89
Transporte de intereses de anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida	12.953,73
Transporte de gastos generales..	32.667,31
Otros acreedores.....	32.325,15
82.881,08	
Fianzas	29.049,91
Dirección Central (beneficio).....	225.271,30
TOTAL.....	6.198.809,02

Madrid, 14 de Junio de 1924.—El Director Delegado para España. Dr. Walter Meynen. X—1895

SOCIEDAD DE EXPLOYACION DE LAS MINAS DE HIERRO DE BEDAR

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, Bóquer, número 8, el día 30 de Junio, a las once de la mañana, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balance del ejercicio anterior.

Madrid, 14 de Junio de 1924.—Un Administrador en funciones de Secretario del Consejo, Eduardo de Laiglesia. X—1903

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad

que le está conferida en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir a los Sres. Accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de pesetas 22,50 por acción, equivalente al 5 por 100 del capital desembolsado, que percibirán los Sres. Accionistas libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 1.º de Julio próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus Sucursales y Agencias de Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Cartagena, Castellón de la Plana, Córdoba, La Coruña, Ejea de los Caballeros, Estella, Figueras, Granada, Huelva, Huesca, Jén, Játiba, Jerez de la

Frontera, Las Palmas, Linares, Loroño, Mahón, Málaga, Mérida, Murcia, Olot, Orense, La Palma del Condado, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Ronda, Sabadell, Salamanca, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarrasa, Teruel, Tudela, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Vigo, Villena, Villanueva del Panadés y Zaragoza, y en los siguientes Establecimientos: En el Banco de San Sebastián (federado con el Banco Hispano Americano), en San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Bizka, en Gijón.

Madrid, 14 de Junio de 1924.—El Secretario general, Ramón A. Valde. X—1905